



Trujillo, 16 de Junio de 2023

ACUERDO REGIONAL N° -2023-GRLL-CR

“AUTORIZAR AL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y AL GERENTE DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONVENIO N° 004-2020-MINAGRI-DM SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO”

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Extraordinaria en la modalidad mixta de fecha jueves 15 de junio del 2023, **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N° 000268-2023-GRLL-CR-CPPE-VDR de fecha 5 de junio de 2023, que contiene el Dictamen N° 002-2023-GRLL/CR-COPPE, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional que propone Autorizar al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad y al Gerente del Proyecto Especial Chavimochic la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM suscrito entre el Gobierno Regional de La Libertad, el Proyecto Especial Chavimochic y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley antes acotada establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867 establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; así como en el artículo 10° establece las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución; siendo la salud pública una competencia compartida de acuerdo al artículo 36° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783;

Que, es competencia del Consejo Regional emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la mencionada Ley, señalándose que: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”;

Que, mediante **Oficio N° 027-2023-MIDAGRI-DVDAFIR** de fecha 23 de marzo del 2023, emitido por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, dirigido al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, con el cual remite la propuesta de Adenda N° 01 al Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD y el MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO, en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020;

Que, mediante Proveído N° 6011-2023-GRLL-GGR de fecha 29 de marzo del 2023, emitido por el Gerente General Regional, dirigido al Gerente del Proyecto Especial Chavimochic, dispuso la revisión y emisión de informes técnicos y legales correspondientes;





Que, por Informe N° 014-2023-GRLL-PECH-OP de fecha 15 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación del Proyecto Especial Chavimochic señala que respecto del marco presupuestal 2023 del PIP 2077997, Proyecto Chavimochic Tercera Etapa, financieramente no se cuenta con dichos recursos, concluyendo en que Adenda N° 01 al Convenio N° 004-202-MINAGRI-DM, y una vez que el MIDRAGRI efectúe lo señalado en el numeral 6.2.12, dicha Oficina recomendará se efectúen las gestiones pertinentes dentro del proceso de programación y formulación multianual de presupuesto 2024-2026 para contar con los recursos presupuestales para el pago de expropiaciones y compensaciones, saneamiento arqueológico, entre otros, concordante con lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2020-GRLL-PECH-SGGT de fecha 20 de marzo del 2023, emitido el Sub Gerente de Gestión de Tierras del Proyecto Especial Chavimochic, concluye que en relación a lo establecido en la cláusula tercera de la propuesta de Adenda N° 01 al Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM, ítems 6.1.11 y 6.1.13, dicho despacho gestionará las acciones pertinentes para su posterior implementación, sin que ello resulte una condición para la suscripción de la Adenda; cabe precisar que para el cumplimiento de dichas actividades, resulta necesario que este despacho cuente con un presupuesto específico destinado para su ejecución. Asimismo, mediante Oficio N° 89-2023-GRLL-PECH-SGGT de fecha 24 de marzo de 2023 de la misma Sub Gerencia, indica que la propuesta de Adenda N° 01 al Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM resulta favorable, recomendando continuar con el trámite;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2020-GRLL-PECH-SGGT de fecha 22 de marzo del 2023, emitido el Sub Gerente de Estudios del Proyecto Especial Chavimochic, señala con respecto a los compromisos del Gobierno Regional de La Libertad – GORE y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI ítems 6.1.12 y 6.2.10 respectivamente; se considera pertinente que posteriormente se suscriban los Convenios Específicos y/o Acuerdos que permitan definir con mayor precisión las acciones que seguirán la Unidad Formuladora Programa Sub Sectorial de Irrigaciones PSI, Unidad Ejecutora de Inversiones Programa Sub Sectorial de Irrigaciones, Unidad Ejecutora de Inversiones Gobierno Regional de La Libertad – Proyecto Especial Chavimochic y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concluyendo que el proyecto de Adenda del Convenio es técnicamente viable y contiene los aspectos principales que permitirían implementar las acciones que coadyuven a concretar la ejecución y culminación del Proyecto Especial Chavimochic Tercera Etapa;

Que, con Informe Legal N° 0032-2023-GRLL-PECH-OAJ-PMC de fecha 23 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Chavimochic emite opinión legal favorable a la propuesta de Adenda N° 01 al Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM. Asimismo, señala que, para ejecución de las acciones de trato directo, expropiaciones o compensaciones, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego deberá delegar expresamente en el Gobierno Regional de La Libertad la aprobación de las respectivas actuaciones administrativas;

Que, mediante Oficio N° 603-2023-GRLL-GGR-PECH de fecha 23 de marzo de 2023, el Gerente del Proyecto Especial Chavimochic remite los informes técnicos, presupuestal y legal indicados en los párrafos precedentes, asimismo señala que los compromisos señalados en el numeral 6.1. del proyecto de Adenda N° 01 al Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM, el Gobierno Regional de La Libertad a través del Proyecto Especial Chavimochic podrá cumplirlo, en el marco de sus competencias y facultades realizando sus mejores esfuerzos que coadyuve al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a concretar la culminación de ejecución de la Presa Palo Redondo y la ejecución de los componentes detallado en el objeto de la adenda al Convenio, así como el Gobierno Regional de La Libertad efectúe las acciones necesarias para gestionar la culminación de los demás componentes del Proyecto Chavimochic Tercera Etapa a fin de contar con todos los beneficios de tan importante Proyecto.





Que, el Gobierno Regional de La Libertad mediante el documento correspondiente podrá encargar al Proyecto Especial Chavimochic el cumplimiento de los compromisos que se asumen en el proyecto de Adenda N° 01 al Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM. Asimismo, mediante Oficio N° 652-2023-GRLL-GGR-PECH de fecha 30 de marzo de 2023 el Gerente del Proyecto Especial Chavimochic se dirige al Gerente General Regional que mediante el Oficio N° 603-2023-GRLL-GGR-PECH para comunicar que el expediente administrativo cuenta con los informes técnicos, presupuestal y legal de las áreas competentes al Proyecto Especial Chavimochic, recomendando se recabe los informes correspondientes de la Gerencia Regional de Presupuesto y de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, con la finalidad de continuar su trámite respectivo ante el Concejo Regional de La Libertad;

Que, a través del **Informe N° 032-2023-GRLL-GGR-GRPAT-SGP** de fecha 27 de marzo de 2023, la Sub Gerencia Regional de Planeamiento recomienda a la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo al “Flujograma Lineamientos Generales para la Formulación, Suscripción, Seguimiento y Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucionales en el Gobierno Regional La Libertad”, visar la propuesta de Adenda N° 01 del Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Gobierno Regional de La Libertad, además debe solicitar el Informe Legal a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a fin de que se continúe con su trámite de firma y suscripción del convenio;

Que, mediante **Oficio N° 379-2023-GRLL-GGR-GRAJ** de fecha 4 de abril de 2023, remite a la Gerencia General Regional el **Informe Legal N° 37-2023-GRLL-GGR/GRAJ-JIMCH**, de fecha 4 de abril de 2023, y en conformidad con su contenido, dicha Gerencia Regional lo hace suyo, recomendando la continuación de su tramitación. El Informe legal en mención opina que resulta viable la suscripción de la Adenda N° 01 del Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Gobierno Regional de La Libertad;

Que, el principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”; se entiende entonces que la actuación de la autoridad administrativa debe ceñirse a los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Siendo así, el principio de legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General anteriormente citada, establece que en el marco de los medios de colaboración interinstitucional las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 076-2020-GRLL/CR de fecha 21 de julio de 2020, el Concejo regional autorizó al Gobernador Regional de La Libertad y al Gerente del Proyecto Especial Chavimochic la suscripción del Convenio entre el Gobierno Regional de La Libertad y el Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su literal k) del artículo 21° establece que el Presidente Regional (actualmente Gobernador Regional) tiene la atribución de celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;





Que, asimismo el convenio materia de análisis cuenta con los vistos buenos de la Oficina General de Planeamiento; Asesoría Jurídica y Dirección General del Ministerio de Agricultura, lo que evidencia también la inexistencia de observaciones respecto a cada uno de las cláusulas establecidas en el presente convenio;

Que, mediante **Oficio N° 000279-2023-GRLL-GGR**, de fecha 25 de abril del 2023, el Gerente General Regional (e), remite a la Presidenta del Consejo Regional de La Libertad la propuesta de Acuerdo de Consejo para Autorizar al Gobernador Regional La Libertad y Gerente del Proyecto Especial Chavimochic la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM suscrito entre el Gobierno Regional La Libertad y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el marco de la Tercera Etapa del Proyecto Especial Chavimochic, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, asimismo, con **Oficio N° 00170-2023-GRLL-CR**, de fecha 26 de abril del 2023, la Presidenta del Consejo Regional de La Libertad, remite el expediente administrativo a la Comisión Ordinaria de Proyectos y Programas Especiales presentado por la Gerencia General Regional, solicitando al Pleno del Consejo Regional se sirva evaluar la propuesta de Acuerdo Regional relativo: "Autorizar al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad y Gerente del Proyecto Especial Chavimochic, la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM suscrito entre el Gobierno Regional La Libertad y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el marco de la Tercera Etapa del Proyecto Especial Chavimochic; a fin de que se emita el dictamen correspondiente;

Que, de acuerdo a ello, la Comisión Ordinaria de Programas y Proyectos Especiales del Consejo Regional de La Libertad emite el Dictamen N° 002-2023-GRLL/CR-COPPE, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional que propone Autorizar al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad y al Gerente del Proyecto Especial Chavimochic la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM suscrito entre el Gobierno Regional de La Libertad, el Proyecto Especial Chavimochic y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cuyos integrantes dieron su voto aprobando por unanimidad remitiendo con Oficio N° 000268-2023-GRLL-CR-CPPE-VDR a la Presidencia del Consejo Regional de La Libertad para continuar con el trámite de conformidad con el Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR

Que, en la citada Sesión de Consejo Regional de La Libertad ut supra, se debatió y modificó el Dictamen antes glosado sustentado por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Programas y Proyectos Especiales del Consejo Regional de La Libertad, Consejero Regional Víctor Robert De la Cruz Rosas, incorporando lo solicitado por la Consejera Regional Olanda Margot Torres Cancino en el Dictamen N° 002-2023-GRLL/CR-COPPE y en la parte resolutive del presente Acuerdo Regional con el siguiente texto: "Responsabilidad administrativa, legal y técnica a todo aquel, órgano o funcionario y/o servidor público que ha emitido una opinión que ha servido para la votación del presente Dictamen y del presente Acuerdo Regional";

Que, en virtud del principio de Presunción de Veracidad y Buena fe Procedimental, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional La Libertad, proporcionan información fidedigna al Consejo Regional, que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza *iuris tantum* por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes; y,

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23, 51 y 64 del Reglamento Interno





del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno de Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad y al Gerente del Proyecto Especial Chavimochic la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM suscrito entre el Gobierno Regional de La Libertad y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la responsabilidad administrativa, legal y técnica a todo aquel, órgano o funcionario y/o servidor público que ha emitido una opinión que ha servido para la votación del presente Dictamen y del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad a realizar todas las acciones necesarias para cumplir el objeto del Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM a efectos de garantizar el trabajo articulado y permanente de las partes para la adecuada implementación del Proyecto Chavimochic III Etapa.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las unidades orgánicas que correspondan del Gobierno Regional de La Libertad y a la Presidencia de Consejo de Ministros y al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el portal web institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

